

Portal Electrónico del
Diario de Centro América

Fundado en 1880 - Decano de la prensa del Istmo
CERTIFICACIÓN

No. Recibo:335447



**MUNICIPALIDAD DE NEBAJ,
DEPARTAMENTO DE QUICHE**

ACTA NÚMERO 02-2026, PUNTO OCTAVO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
DEPARTAMENTO DE QUICHE.

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de acta de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas con la identificación número DCEQ-6,207, donde aparece el acta número 02-2026 de fecha trece de enero del año dos mil veintiséis, que en su punto octavo conducente literalmente dice:

"**OCTAVO:** El señor Alcalde Municipal informa al Honorable Concejo Municipal, que es necesario la publicación del informe sobre funcionamiento de archivo de la Municipalidad de Nebaj, en cumplimiento al artículo 10 en su numera 26 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, de la Ley de Acceso a la Información Pública. En virtud de lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado superior a efecto de que se emita un punto resolutivo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que "El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal".

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que: Le compete al Concejo Municipal:

a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la ley, con base a los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los artículos 1, 3, 9, 35, 40, 42 del Código Municipal, por unanimidad de votos se emite el siguiente.

ACUERDO: I) Aprobar el **INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVO, MUNICIPALIDAD DE NEBAJ**. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 10 Numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, se realiza la presente publicación del año 2026.

A) FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO: Actualmente la Municipalidad no cuenta con un departamento de archivo, una de las dificultades de no contar con el mismo, es la falta de espacio adecuado en las instalaciones de la municipalidad,

por lo que los archivos de la municipalidad se operan de forma descentralizada cada dependencia cuenta con su propia sistema de archivo, sin finalidad de conservar, organizar, clasificar, administrar, facilitar y recuperar los documentos municipales, permitiendo la localización y disponibilidad de la información para su respectiva consulta.

B) SISTEMA DE REGISTRO: El sistema de registro se maneja por Unidad y/o Departamento, que registra la información, resguardando y sistematización de los expedientes y documentos, por otro lado, el Concejo Municipal informa sobre

la gestión municipal a las autoridades comunitarias, Alcalde Auxiliares, y Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE y el Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE. Constituyéndose los sistemas

de registro de la siguiente forma: **Cronológico, Numérico, Electrónico-digital e Impreso. C)**

CATEGORÍA DE LA INFORMACIÓN: La información correspondiente a la Municipalidad de Nebaj, categorizada, pública y de fácil acceso para el solicitante.

D) PROCEDIMIENTO Y FACILIDAD DE ACCESO AL ARCHIVO: El procedimiento para el requerimiento y obtención de información en la Municipalidad de Nebaj, se efectúa mediante la atención a la ciudadanía que brinda la Oficina Municipal de Acceso a la Información Pública, el cual establece los siguientes canales de control de la solicitud de información, de acuerdo a la solicitud escrita, verbal o electrónica que el interesado

presente, posterior se extiende copia simple de la información requerida, o a través del portal electrónico de la Municipalidad de Nebaj, www.municipalidad.deneabaj.com. II) El presente acuerdo cobrará vigencia después de su publicación en el Diario de Centro América. III) Certifíquese y Notifíquese a donde corresponda para los efectos legales pertinentes".

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

GASPAR FREDY COBOS BRITO
SECRETARIO MUNICIPAL

V.O. BO. MARÍA PÉREZ VELASCO DE PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES



(335447)-29-enero

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del jueves veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Francisco Godoy
Secretario General
Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional